

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 145.
-**PROCESO:** JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
-**DEMANDANTE:** ANDRÉS EDUARDO TORRES ROJAS.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00878-00.

TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Atendiendo a la solicitud de corrección que obra en el archivo que antecede, y conforme al art. 286 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto de la parte motiva del auto No. 89 del 15 de enero de 2024, el cual quedará, para todos sus efectos legales, de la siguiente forma:

“CUARTO: De conformidad con el art. 6 del Decreto 1260 de 1970, **OFICIESE** a la NOTARÍA QUINCE DE CALI (V.) a fin de que realice la inscripción de la presente demanda en el respectivo registro civil de nacimiento del señor ANDRÉS EDUARDO TORRES ROJAS, y para que allegue las constancias de dicha inscripción.”

SEGUNDO: Los demás apartados del mencionado auto quedarán tal cual como fueron consignados.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios pertinentes tanto a la antedicha Notaria, como a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2023-00878-00.)